

Villa y Corte de Madrid en el Paraiso del Barquillo;
Y a este fin se voluó a leer a la Señora la representa-
cion que haze a este Ayuntamiento el D. Padre
fr. Juan de la Concepcion, Procurador gen. de este sa-
grado Instituto en la Provincia de Castilla, que se
vio en el Consta. antecedente. Y la Ciudad hau.

yo y confués largam. te con la re flexion que co-
rresponde a la gravedad de este asunto, de rano se renu-
fique la utilidad que se le propone en la expresada
replica; De de luego vando de su facultad, y como
una de las q. difuntan voto en Cortes, presta de conven-
timiento y licencia para dha fundacion de Colegio
de la Escuela Pia en el Paraiso del Barquillo en la
villa y Corte de Madrid, sin perjuicio de lo prevenido
y acordado por lo Reyno en los Capitulos de millones
que prohiben semejantes grãias, apan. en su
fuerza y vigor para en adelante; Y Acordó, se respondia
a dho R. N. con remision de m. Testim. de
este Acuerdo, para q. ve de el, como le conuenca.

Disp. el S. D. Joseph Caaveza Rexvca. que no
viene en el acuerdo por lo manifestado en la conferen-

de la Laxa del Arenal. D. Joseph Caaveza Rexvca, Dixo. hauere
informado con tosa diligencia y cuidado de las muchas
que se han practicado por los Compañeros de m. J. de
nimo Tarazona, para q. se trate a reparar la
Pared del Rio q. borruene el Plano del Arenal y conte-
ner la ruina q. amenara; Y q. este negocio se
halla pendiente en el Consejo para d. r. e. l. u. r. i. o.